



Buenos Aires, 27 de Diciembre de 2022

Estimado Farmacéutico

En función de la Resolución 3622/22 publicada en el Boletín Oficial en el día de ayer que deroga la Resolución 696/20, quedan sin efecto las fotocopias e impresiones de recetas enviadas a los afiliados por medios digitales como ser mail, WhatsApp, etc.

Por lo tanto, a partir del día de la fecha los únicos recetarios válidos serán los siguientes:

A) Recetas convencionales manuscritas o preimpresas* en original: se validan on line como se hace habitualmente. Se deberá presentar para la liquidación la receta original.

*Se entiende por recetas preimpresas aquellas realizadas en computadora con firma y sello del médico prescriptor en original.

B) Receta Electrónica generada por el médico a través de un sistema emisor integrado con Farmalink:

Estas recetas están emitidas por un sistema emisor integrado con Farmalink y cuentan con un Número de Receta Electrónica que las identifica. El mismo figura en un código de barras.

IMPORTANTE: todas las recetas electrónicas deben validarse a través del sistema de validación on line, SIN EXCEPCIÓN, y es indispensable cargar en el sistema el número de receta correspondiente.

Si la farmacia cuenta con el servicio de "Consulta de Receta Electrónica" provisto por su software podrá ingresar el número de receta y el sistema le devolverá los productos prescritos para ese afiliado. Si no cuenta con este servicio, puede hacer uso de la consulta de Recetas Digitales disponible en el portal de Farmalink.

El afiliado puede llevar la receta impresa o presentarla en el teléfono.

De no contar con la impresión de la receta, se deberá presentar para la liquidación la copia del ticket fiscal o comprobante de venta o CAD de IMED, junto con los troqueles y/o códigos de barras adheridos al mismo. En el ticket o comprobante deberán figurar:

- N° de receta electrónica. (Este dato deberá figurar impreso o de forma manuscrita por la farmacia, **SIN EXCEPCIÓN**)
- N° de afiliado.
- Descripción de los productos dispensados (marca comercial, cantidad de unidades, porcentaje de cobertura a cargo del afiliado y de la entidad, importes unitarios y totales).
- Fecha de dispensa.
- Firma, DNI y aclaración del afiliado o tercero interviniente, a excepción de aquellas validaciones que cuenten con token aprobado.
- Sello y firma del director técnico de la farmacia.
- Troqueles y/o códigos de barras de los productos dispensados.

Se adjunta el link de acceso a la Resolución 3622/22:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/278304/20221226>

Saluda atte.

Farmalink S.A.